ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. UNIDAD TERRITORIAL DE LINARES

4902 *Embargo de bienes inmuebles - Anuncio de subasta: Expte. núm. 2012/21218 - Global Risk Fund, S.L.*

Edicto

Procedimiento de Embargo de Bienes Inmuebles.
RC.PA.06.019 Ed. 1
Denominación: Anuncio de subasta.

El Jefe de la Unidad Territorial de Linares del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén,

Hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 2012/21218 que se instruye en esta Unidad Territorial contra GLOBAL RISK FUND, S.L., titular del D.N.I. núm. B-97.941.447, por débitos al AYUNTAMIENTO DE LINARES, del concepto de IBU, que importan un total de 40.271,04 euros por principal, 20% del recargo de apremio, intereses de demora al día de hoy y costas del procedimiento causadas, sin perjuicio de la posterior liquidación, por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado con fecha 27/10/2016 la siguiente.

“Providencia.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes embargados en el expediente núm. 2012/21218 tramitado contra el sujeto pasivo GLOBAL RISK FUND, S.L. que a continuación se describen, procédase a la celebración de la SUBASTA de los citados bienes el día 30 de noviembre de 2016, a las 11:00 horas en la sede de este Organismo, sita en Jaén, en la Carretera de Córdoba s/n (Casería Escalona)- Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (Edificio 3), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los bienes a enajenar será de 163.980,00 euros.”

BIENES A ENAJENAR:

Finca de linares núm.: 24761.
IDUFIR: 23008000150191.

URBANA: NUMERO TRES. Local comercial en planta segunda, de una casa marcada con el número ocho de la Plaza de Ramón y Cajal, de ésta Ciudad. Ocupa una superficie de doscientos setenta y tres metros, treinta decímetros cuadrados.

cve: BOP-2016-4902
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Linda: derecha, finca de Don Julián Robles Elbal, izquierda y espalda, finca de los herederos de Don Antonio Cobo Gutiérrez. Pisa sobre el local número dos y está cubierto por los pisos números cuatro y cinco. Su cuota, dieciséis centésimas y seis mil seiscientas sesenta y seis diezmilésimas de otra.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas y anúnciese al público por medio de edictos y fijación de los mismos en los lugares reglamentarios".

Y en cumplimiento de dicha Providencia, conforme dispone el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto comprensivo del anuncio de subasta, advirtiendo a cuantos deseen tomar parte en la misma lo siguiente:

1.-El bien a enajenar es el descrito en la anterior Providencia. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quienes interese, hasta el día inmediatamente anterior al de la subasta, en la sede de esta Unidad de Linares, sita en la calle Pintor Zurbarán 8 Bajo de Linares, en horario de 8:00 - 14:00 horas, y de lunes a viernes.

2.-Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta, con una antelación de media hora antes del inicio de aquella en primera licitación, el preceptivo depósito de garantía, el cual será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en las que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.-La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.-El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101. 4 h) del Reglamento General de Recaudación.

5.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse al contenido del artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación, en la oficina de esta Unidad, sita en la calle Pintor Zurbarán, 8 Bajo de Linares, hasta las 10:00 horas del día 30/11/2016, o en la sede de este Organismo, sita en la Ctra. de Córdoba s/n (Casería Escalona, Edificio 1), hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque bancario o en su caso de cheque conformado, extendido a favor del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, por el importe del depósito, advirtiéndose que los referidos cheques no tendrán validez si su conformidad no se extiende en el tiempo hasta, al menos, los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6.-En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, resultando adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.-La devolución a los licitadores no adjudicatarios que hubieren efectuado su oferta en sobre cerrado se realizará mediante transferencia bancaria.

cve: BOP-2016-4902
Verificable en https://bop.dipujaen.es

8.-La Mesa de Subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta y en la que se admitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.4 párrafo 7º del Reglamento General de Recaudación, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.-Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

a) Para tipos de subasta inferiores a 3.005,06 euros: 30,05 euros.
b) Para tipos desde 3.005,07 euros a 6.010,12 euros: 60,10 euros.
c) Para tipos desde 6.010,13 euros a 30.051 euros: 120,20 euros.
d) Para tipos de subasta superiores a 30.051 euros: 300,51 euros.

10.-Tratándose de bienes inscritos en Registro Público, los licitadores deberán conformarse con los títulos que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los demás casos en que sea preciso, si les interesa, conforme dispone el Título VI de dicha Ley.

11.-Las cargas y gravámenes preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes.

12.-Los bienes no adjudicados en la subasta podrán ser enajenados mediante adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

13.-De conformidad con lo que dispone el art. 107.9 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: “Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda pública.”

Advertencias:

Se advierte a los posibles adjudicatarios de los bienes subastados, de la obligatoriedad de hacer efectivos los tributos y honorarios devengados como consecuencia de la transmisión de los mismos.

En todo lo no previsto en este edicto, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales o que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Linares, a 28 de Octubre de 2016.- El Jefe de Unidad, ANTONIO PÉREZ PERÁLVAREZ.

cve: BOP-2016-4902
Verificable en https://bop.dipujaen.es